

## OSLUMA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, conforme a lo establecido en el art. 10 de la ley 19550 y según Resolución del día 12 de Febrero de 2007, se ordena la siguiente publicación de edictos.

1) Integrantes de la sociedad: OSCAR CIRILO ALBANESI, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de marzo de 1940, titular de DNI. N° 6.129.955, casado en primeras nupcias con Adhelma Zulema Suvirada, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle 9 de Julio N° 569 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe; MAURICIO OSCAR ALBANESI, de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de Julio de 1970, titular de DNI. N° 21.555.079, casado en segundas nupcias con Estela Máxima Mercado, de profesión empleado, domiciliado en calle Maipú S/N° de la localidad de Arribeños, Provincia de Buenos Aires y LUCIANO SEBASTIAN ALBANESI de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de Septiembre de 1981, titular de DNI. N° 29.072.354, soltero, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle 9 de Julio N° 569 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha instrumento de constitución: Contrato Social de fecha 01 de Diciembre de 2006 y Texto Ordenado de fecha 07 de Febrero de 2007.

3) Denominación: La sociedad se denomina "OSLUMA S.R.L."

4) Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en 9 de Julio N° 569 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la siguiente actividad: Explotación Agrícola: la explotación de actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, oleaginosas y forrajeras, en establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros. 2) Transporte: el transporte terrestre de todo tipo de cargas de granos en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, de corta, media y larga distancia nacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Oscar Cirilo Albanesi suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), el Sr. Mauricio Oscar Albanesi suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce mil quinientas (\$12.500) y el Sr. Luciano Sebastián Albanesi suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce mil quinientas (\$12.500) e integran los socios el capital de la siguiente manera: el veinticinco (25%) mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el setenta y cinco por ciento(75%) restante en el término de doce (12) meses de la fecha.

8) Administración: Estará a cargo del Sr. Luciano Sebastián Albanesi, que reviste el carácter de "Socio-Gerente".

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio el día treinta (30) de Junio de cada año.

Teodelina, 15 de Febrero de 2007.

\$65,67 2505 Feb. 21

---

DISTRIBUIR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 8 de septiembre de 2006, de DISTRIBUIR S..A., se resolvió: 1) Aumento de capital: aumentar el capital social mediante la emisión y suscripción de 566.716 acciones nominativas no endosables de 1 \$ valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, con más una prima de emisión equivalente a \$ 1,565 por acción, por lo que el capital social queda elevado a la suma de \$ 2.982.716.-;

2) Modificación estatuto: Por misma asamblea se ha resuelto la modificación del estatuto en sus artículos 3 (objeto social) y 8 (administración y representación), los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Art. 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados al desarrollo de actividades industriales de la fabricación, compra, venta mayorista y minorista, distribución y representación, importación y exportación de materiales y accesorios para la reconstrucción de neumáticos, neumáticos nuevos y reconstruidos, máquinas para la reconstrucción de neumáticos y la prestación de servicios relativos a estas actividades. Quedan excluidas aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro del Inc. 4 del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales". "Art. 8: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres miembros... El término de su elección es de tres ejercicios... La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso...";

3) Directorio: Asimismo, según lo resuelto en la misma asamblea y en la reunión de directorio N° 100 de fecha 8 de septiembre de 2006 de distribución de cargos, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: presidente Sr. Néstor Hugo Laino, Vicepresidente Sr. Guillermo Rubén Laino; director Titular Gian Piero Zadra; directores suplentes, Sra. Mónica Raquel Micheletti, Lisandro Laino y Abes Salomao.

\$ 30 2439 Feb. 21

---

S 3 S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: Señor Mario Alberto Vuglioti, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de

Agosto de 1967, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Mercedez Formica, con domicilio en calle Hunzinger N° 351 de la ciudad de San Lorenzo, D.N.I. N° 18.479.822 por una parte; y el señor Omar Alfredo Damiani, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Febrero de 1959, de profesión técnico electromecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Hilda Fassetta, con domicilio en calle Bv. Urquiza N° 216 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.948.579 por otra parte; y el señor David Alejandro Formica, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Noviembre de 1967, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Scardino, con domicilio en calle San Lorenzo N° 989 de la ciudad de Cap. Bermúdez, D.N.I. N° 18.578.450.

Fecha del instrumento de constitución: 29 de Diciembre de 2006.

Razón social: "S 3 S.R.L."

Domicilio: Calle Sarmiento N° 410 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Remediación de suelo y agua subterráneas incluyendo todos los trabajos asociados a esta disciplina: Instalaciones, montajes de equipos, construcción de pozos, operación, mantenimiento y provisión de tecnologías para remediación de suelo y agua subterránea.

b) Respuestas iniciales, tareas de mitigación, paliativas y atención primaria en casos de emergencias ambientales.

c) Tratamientos de remediación de suelo por laboreo, landfarming y estabilización con materiales adsorbentes y absorbentes ex-situ e in-situ.

d) Ingeniería y proyecto de sistemas de remediación de suelo y agua subterránea ex-situ e in-situ.

e) Proyecto, provisión y montaje de equipos para tratamiento de agua y efluentes líquidos.

f) Estudios de caracterización de suelo y agua subterránea, estudios de impacto ambiental, hidrogeológicos y análisis de Riesgo Ambiental.

g) Montaje y mantenimiento electromecánico.

h) Calibración de sistemas.

Organos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Mario Alberto Vugliotti, quien a éste efecto reviste el carácter de socio gerente. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Capital social: Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000).

Representación legal: A cargo de Mario Alberto Vugliotti, quien haciendo uso de la firma social podrá actuar representando a la sociedad mediante su firma personal a continuación del sello impreso "S 3 S.R.L."

Designación de socio gerente: Por unanimidad se designa como socio gerente de la Sociedad al socio

Mario Alberto Vugliotti.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 42□2444□Feb. 21

---

INDUSTRIAS METALURGICAS DAMIANI Y D'ALLEVA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En INDUSTRIAS METALURGICAS DAMIANI Y D'ALLEVA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al T° 137, F° 475, N° 153, el 12-02-86 y sus modificaciones inscritas en Contratos: el 13-05-87 al T° 138, F° 1671, N° 541; el 14-02-91 al T° 142, F° 1218 N° 120; el 20-02-96 al T° 147, F° 1326, N° 141; el 08-02-01 al T° 152, F° 1329, N° 153 y el 28-01-02 al T° 153, F° 883, N° 92, la socia Mirta Inés Damiani de Corona, D.N.I. 11.142.352 cede como anticipo de herencia, sin percibir ningún importe y con el consentimiento de los cesionarios y del cónyuge de la cedente, las 10.000 cuotas de \$ 1 (Pesos uno) cada una, representativas de un capital de pesos diez mil (\$ 10.000) que tiene en la sociedad, a favor sus hijos Leandro Daniel Corona, D.N.I. 30.045.226, nacido el 27-03-83 y Hernán Hugo Corona, D.N.I. 28.256.923, nacido el 27-12-80, ambos argentinos, solteros, domiciliados en Tucumán 660 de Roldán. Con tal motivo el capital social de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) queda así conformado: Roque Rafael D'Alleve: 18.000 cuotas o sea pesos dieciocho mil (\$ 18.000), Marta Dolores Ferraro de D'Alleve: 2.000 cuotas o sea pesos dos mil (\$ 2.000), Raúl Albérico Damiani: 10.000 cuotas o sea pesos diez mil (\$ 10.000), Hernán Hugo Corona: 5.000 cuotas o sea pesos cinco mil (\$ 5.000) y Leandro Daniel Corona: 5.000 cuotas o sea pesos cinco mil (\$ 5.000). Los socios han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por cinco años a partir de la fecha de vencimiento, o sea hasta el 11 de febrero de 2012. Rosario, Febrero de 2007.

\$ 34□2438□Feb. 21

---

SERVICIO INTEGRAL DE REPARACIÓN DEL AUTOMOTOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de instrumento de cesión: 25 de setiembre de 2006.

Dioses Cayetano Justo, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1943, casado en primeras nupcias con Antonia Elsa Neve, D.N.I. N° 5.436.239, domiciliado en calle Londres 3375 de Rosario, L.E. N° 6.054.174, se retira de la Sociedad transfiriendo la totalidad de su tenencia: 200 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una por pesos dos mil (\$ 2.000) a: Marinelli Antonio Pacífico, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1946, casado en primeras nupcias con Stella Maris Neve, domiciliado en calle Urquiza N° 4619 de Rosario, L.E. N° 6.609.737.

Fecha de instrumento de cesión: 25 de Setiembre de 2006. Bocassi Pablo César, argentino, nacido el

08 de diciembre de 1971, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1245 de Rosario, D.N.I. N° 22.300.668 se retira de la Sociedad transfiriendo la totalidad de su tenencia: 200 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una por pesos dos mil (\$ 2.000) a: Marinelli Norberto Pedro, argentino, nacido el 24 de Julio de 1943, casado en primeras nupcias con Mirtha Mabel Depetris, domiciliado en calle Paraná 922 de Rosario, L.E. N°. 6.050.601.

Fecha de instrumento de modificación de contrato social: 25 de setiembre de 2006.

Duración de la sociedad: 10 Años a partir de la inscripción.

Capital social: \$ 20.000 (pesos veinte mil) suscripto según detalle: Marinelli Antonio Pacífico, suscribe un mil cuotas (1.000) de pesos diez (\$ 10) cada una por un total de pesos diez mil (\$ 10.000); Marinelli Antonio Pacífico, suscribe un mil cuotas (1.000) de pesos diez (\$ 10) cada una por un total de pesos diez mil (\$ 10.000). El capital se encuentra integrado con pesos cuatro mil (\$ 4.000) del Capital anterior y pesos cuatro mil (\$ 4.000) en efectivo, en este acto pertenecientes al aumento de capital y el saldo del mismo o sea pesos doce mil (\$ 12.000) lo deberán efectivizar los socios, en partes iguales, dentro de un plazo de un año a contar desde la firma del presente contrato, también en efectivo.

Composición del órgano de administración: Marinelli Antonio Pacífico y Marinelli Antonio Pacífico conjuntamente en su calidad de socios-gerentes.

Representación legal: Actúan en forma conjunta los socios gerentes.

\$ 33□2445□Feb. 21

---

AGROCAMPOS CHABAS S.R.L

## CONTRATO

Comparecientes: Héctor Luis Castagnani, titular de Documento Nacional de Identidad N°. 8.374.614, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana María Cardini, nacido el 9 de Junio de 1951, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre 2040 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; Adriana María Cardini, titular de Documento Nacional de Identidad N° 16.217.939, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Luis Castagnani, nacida el 19 de Agosto de 1962, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 2040 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; Melina Lucía Castagnani, titular de Documento Nacional de Identidad N° 31.683.022, argentina, soltera, nacida el 18 de Abril de 1987, de profesión comerciante, con autorización para ejercer el comercio inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Autorizaciones al Tomo 72, Folio 614, N° 267, el 14 de Julio de 2006, domiciliada en calle Mitre 2040 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; Natalia Andrea Castagnani, titular de Documento Nacional de Identidad N° 30.677.991, argentina, soltera, nacida el 2 de Julio de 1984, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 2040 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe;

Fecha del instrumento constitutivo: 05 de Enero de 2007.

Razón social: "AGROCAMPOS CHABAS S.R.L."

Duración de la sociedad: 5 Años a partir de la inscripción.

Domicilio de la sociedad: Sarmiento 1720, Piso 7, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto de la sociedad: La Sociedad tiene por objeto la realización de los siguientes actos: a) Comerciales: Compra, venta, acopio y distribución de productos agropecuarios, semillas identificadas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, inoculantes, abonos, medicamentos veterinarios y otros insumos agropecuarios. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) Transporte de carga: de mercaderías generales, fletes y acarreos de cosas muebles y semovientes, cereales y oleaginosas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje y c) Agropecuaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a todo género de explotación agrícola - ganadero, en inmuebles propios o ajenos, cría, invernada, explotación de tambo, y compra-venta de hacienda y otros productos agrícolas y/o ganaderos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Capital social: \$ 80.000,- (pesos ochenta mil), suscripto por las partes según detalle: Héctor Luis Castagnani, suscribe 40%, integra 25% (\$ 8.000) en efectivo; Adriana María Cardini, suscribe 40%, integra 25% (\$ 8.000) en efectivo Melina Lucía Castagnani suscribe 10%, integra 25% (\$ 2.000) en efectivo; Natalia Andrea Castagnani, suscribe 10%, integra 25% (\$ 2.000) en efectivo.

Composición del órgano de administración: Héctor Luis Castagnani en su calidad de Socio-Gerente.

Representación legal: Actúa en forma única el socio-gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 50□2447□Feb. 21

---

HIERROS LAPRIDA S.R.L.

## CONTRATO

1- Socios: Baima, José María, argentino, D.N.I. N° 12.520.284, nacido el 05/06/1958, comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Alicia Di Terlizzi; y Baima, Romina Belén, argentina, D.N.I. N° 32.219.011, nacida el 24/05/1986, comerciante, soltera, ambos domiciliados en calle Amenábar N° 862 Rosario (S. Fe).

2- Fecha contrato: 23/01/2006.

3- Razón social: "HIERROS LAPRIDA" S.R.L.

4- Domicilio social: Laprida N° 2931, Rosario (S. Fe).

5- Objeto social: Manufacturación y venta de productos metalúrgicos.

6- Plazo de duración: Cinco (5) años.

7- Capital social: Treinta mil pesos (\$ 30.000.-).

8- Fiscalización de la sociedad: A cargo de ambos socios hasta fin del contrato.

9- Dirección y representación legal: A cargo del socio José María Baima.

10- Fecha cierre ejercicio: 31 de Enero.

\$ 15□2446□Feb. 21

---

DIS-IN-MET S.R.L.

### RECONDUCCION

Conforme al contrato de Reconducción de "DIS-IN-MET" S.R.L. inscripto originalmente en Reg. Púb. de Comercio de Rosario el 08/11/1983 al Tomo 134, Folio 3401, N° 1179, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, bajo el patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli, se publica por el término de ley.

1.- Datos de los socios: Carlos Clemente Zuiani, argentino, nacido 23/07/1954, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Patricia Gloria Vila, con domicilio en calle La Paz N° 1072 de Rosario, con D.N.I. N° 11.448.545; Mónica Isabel Becker de Vila, argentina, nacida 06/12/1955, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Armando Jorge Vila, con domicilio en calle Laprida N° 1816, Piso 9 de Rosario, con D.N.I. N° 12.112.610; y María Alejandra Aiup de Vila, argentina, nacida 23/11/1956, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Osvaldo C. Vila, con domicilio en calle Rodríguez N° 3283 de Rosario, con D.N.I. N° 12.720.876.

2.- Fecha de la reconducción: Rosario, 23 de enero de 2007.

3.- Denominación: "DIS-IN-MET S.R.L.".

4.- Domicilio social: Calle San Martín Nro. 2071 de Rosario.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: La compra-venta de artículos de bulonería, tornillería y ferretería.

6.- Plazo de duración: Diez (10) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el R. P. Comercio.

7.- Capital social: Se mantiene el mismo, es decir \$ 54.000, representados por 54.000 cuotas de \$ 1.- de v/n. c/u. totalmente suscriptas e integradas por los socios, con anterioridad a la reconducción.

8.- Organización de la administración: Uno o más gerentes, socios o no, firman actuando en forma individual e indistintamente cualesquiera de ellos.

9.- Administración: Se ratifica como socio-gerente al señor Carlos Clemente Zuiani. Fiscalización: Los socios personalmente.

10.-Cierre del ejercicio social: El 31 de agosto de cada año.

\$ 29□2448□Feb. 21

---

COMPAÑÍA DE LOGISTICA

INTEGRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 4 de julio de 2006.

Reactivación: A contar desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, los señores socios declaran reactivada a "COMPAÑÍA DE LOGISTICA INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que será continuadora de la sociedad del mismo nombre.

Duración: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: Se establece como nuevo domicilio legal de la sociedad el de calle Roca 2471 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Capital: El capital social se constituye en la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) dividido en cincuenta mil cuotas de capital de \$ 1 (pesos uno) cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Venier Norberto Raúl suscribe veinticinco mil cuotas (25.000) cuotas de capital de pesos uno cada una por un valor de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y Venier Orlando Andrés suscribe veinticinco mil cuotas (25.000) cuotas de capital de pesos uno cada una por un valor de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-).

\$ 21□2449□Feb. 21

---

TRANSPORTE BIANCHI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Roldán, 25 de enero de 2007. Hugo Antonio Bianchi, D.N.I. N° 6.181.662 y Héctor Eduardo Bianchi, L.E. N° 6.186.833, únicos socios de la sociedad "TRANSPORTE BIANCHI S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo 148, folio 7973, N° 968 de fecha 27 de junio de 1997 y modificaciones; la sociedad tiene una duración hasta el 27 de junio de 2017, acuerdan inscribir y ratificar el acta de designación de socios gerentes. Asamblea Gral. Ordinaria N° 22 de fecha 18 de julio de 2006. Designación de gerentes conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar, ratificar y reelegir como gerentes a los señores socios Héctor Eduardo Bianchi y Hugo Antonio Bianchi.



---

CAMBIO ESTELAR S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

Y SINDICOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Según lo resuelto por acta de reunión de socios N° 215 realizada con fecha 07 de Diciembre de 2006, de la sociedad CAMBIO ESTELAR S.R.L., con domicilio en calle Mitre 868, entre-piso de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 142, Folio 15367, Número 1568, con fecha 9 de diciembre de 1991 y modificaciones inscriptas al Tomo 143, Folio 16183, Número 1620, con fecha 19 de noviembre de 1992; Tomo 146, Folio 13604, Número 1418, con fecha 22 de septiembre de 1995; Tomo 147, Folio 7661, Número 1489, con fecha 12 de septiembre de 1996 y al Tomo 147, Folio 12465, Número 2044, con fecha 28 de noviembre de 1996, al Tomo 148, Folio 18734, Número 2198, con fecha 30/12/1997, al tomo 152, Folio 4795, Número 574, con fecha 20 de abril de 2001, al tomo 153, Folio 3622, Número 388, con fecha 16 de abril de 2002, al tomo 153, Folio 3998, Número 429, con fecha 30 de abril de 2002 y al tomo 155, Folio 2882, N° 217, con fecha 20/02/2004, se ha decidido lo siguiente:

1.- Se ha procedido a la designación de los Gerentes de la siguiente manera:

Socios-gerentes: Señor José Alberto Brancatelli y señor Claudio Alberto Brancatelli. Vigencia del mandato: Hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.- Se ha procedido a la designación de los síndicos de la siguiente manera:

Síndico titular: Contador Ciro Luis Lavadenz. Vigencia del mandato: 31 de diciembre de 2009.

Síndico suplente: Contador Luis Alberto Righi. Vigencia del mandato: 31 de diciembre de 2009.

3.- Estas designaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio.

4.- Todos los gerentes y síndicos designados se han notificado de sus designaciones y han aceptado sus cargos.

---

PRONAR S.A.

ESTATUTO

Fecha de la constitución: 30 de abril de 1990.

1- Datos de los accionistas: Abraham Alberto Bogarin, argentino, nacido el 26 de julio de 1956, comerciante, soltero, D.N.I. N° 12.521.006, domiciliado en Dr. Rivas 3666, Rosario y José Marcelo Bogarin, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1966, maestro mayor de obras, soltero, D.N.I. N° 18.032.090, domiciliado en Ocampo 3934, Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Denominación: PRONAR S.A.

3- Domicilio social: Bv. Avellaneda 2887, Rosario.

4- Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: a) Compra-venta de inmuebles excepto intermediación. b) Construcciones civiles. c) Montajes industriales. d) Zanjeos. e) Excavaciones. f) Instalaciones de cañerías para gas natural, petróleos y sus derivados.

5- Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representados por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, por un valor nominal de \$ 5 (pesos cinco) cada uno.

7- Integración: el 25% o sea la suma de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) lo integran en este acto, el 75% restante o sea la suma de \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) lo harán cuando lo disponga el directorio, el Sr. Abraham Alberto Bogarin suscribe 2500 (dos mil quinientas) acciones e integra \$ 6.250,- (pesos seis mil doscientos cincuenta) y el Sr. José Marcelo Bogarin suscribe 2500 (dos mil quinientas) acciones e integra \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta).

8- Administración y representación: estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de 2 (dos) a un máximo de 10 (diez) miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos.

9- Fiscalización: todos los socios.

10- Duración en los cargos: durarán 3 ejercicios.

11- Representación legal: presidente señor Abraham Alberto Bogarin, argentino, nacido el 26 de Julio de 1956, comerciante, soltero, DNI N° 12.521.006, domiciliado en Rosario, calle Dr. Rivas 3666, vicepresidente al señor José Marcelo Bogarin, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1966, maestro mayor de obras, soltero, DNI N° 18.032.090, domiciliado en la calle Ocampo 3934 de Rosario y director suplente al señor Carboni Agustín Vicente, DNI 5.327.451, argentino, nacido el 14/07/1943, comerciante, casado en segundas nupcias con la señora Edelmira Beatriz González, domiciliado en calle Bv. Seguí 1086 de la ciudad de Rosario.

12- Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

\$ 44□2455□Feb. 21

---

GRAN ANCONA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaria a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, por resolución de fecha 12/02/ 2007 se ordena la siguiente publicación.

En autos caratulados Gran Ancona S.A., aumento del Capital Social, Nuevo texto Estatutario e Inscripción del Directorio, conforme al Expediente tramitado por ante la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de la Prov. de Santa Fe. Nro. 54.117/año 2006, aprobado por Resolución I.G.P.J. Nro. 1.334 de fecha 27/12/2006.

1) Denominación: GAN ANCONA S.A.

2) Fecha de la Asamblea que resolviera las modificaciones: 20 de noviembre del 2006.

3) Los actuales accionistas son: Jorge Raul Tanoni, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Estanislao López s/Nro. de Bombal, con DNI 10.338.529; Omar Luis Tanoni, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Vera Mujica Nro. 318 de Bombal, con DNI 24.513.620; Artemio Vicente Tanoni, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Belgrano Nro. 135 de Bombal, con DNI 6.110.639; Eugenio Cesar Tanoni, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Av. Mitre Nro. 311 de Bombal, con DNI 3.093.946; Jaquelina S.A. Tanoni, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Av. Mitre Nro. 318 de Bombal, con DNI 20.141.802; Roberto Jesús Tanoni, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Gálvez Nro. 583 de Bombal, con DNI 6.141.802 y Carlos Alberto Tanoni, argentino, mayor de edad, Comerciante, con domicilio en calle Belgrano Nro. 1499 de Bombal, con DNI 5.410.064. Los cinco primeros titulares de 425.000 acciones de \$ 1.- de v/n. c/u, y los últimos dos titulares de 212.500 acciones de \$ 1.- de v/n. c/u. todas ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada acción.

4) Domicilio social: calle San Martín 958 de la localidad de Bombal, departamento Constitución, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena o asociados a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

I) Referidas al agro: la producción agropecuaria mediante le explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio; la cría e invernada, mestización y cruce de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras. b) La compra-venta de cereales, oleaginosas, legumbres y sus subproductos; semillas y envases; su acondicionamiento, acopio, canje, limpieza y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros. c) La compra-venta, producción, distribución y representación de productos químicos para el agronutrientes, fertilizantes y sus subproductos y derivados. d) La compra-venta, producción, distribución y representación de productos medicinales para veterinaria e instrumentales de medicina veterinaria, para todo tipo de animales. e) la compra-venta, distribución y representación de maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo.- II) Servicios: la prestación de servicios técnicos, mecánicos, electromecánicos, electrónicos, administración y, ejecuciones integrales referidos a empresas agropecuarias, fertilización de suelos, arada, siembra, fumigaciones y cosecha; elaboración de reservas forrajeras; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, prestados con maquinarias y herramientas propias o de terceros.-

III) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras para uso

por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los items detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia.-

IV) Financieras: la realización de aportes e inversiones de capital propio en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija del art. 31 de la Ley 19.550.-

V) Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados; así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento.-

6) Plazo de Duración: 99 años a contar desde la inscripción en el R.P.C. es decir hasta el 06 de junio de 2090.-

7) Capital Social: la suma de \$ 2.550.000.- representados por 2.550.000 acciones ordinarias - nominativa no endosable de \$ 1.- v/n. c/u. totalmente suscripto e integrados.-

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 3 a 7 miembros titulares.- Debe designar igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (Art. 55 de la Ley 19550).- El Directorio quedo compuesto por seis Directores Titulares y se designó un Suplente; Presidente: Constantino Cesare Tanoni, con domicilio en calle Av. San Martín 598 de Bombal, con DNI 3.086.622 - Vicepresidente: Eugenio Cesar Tanoni, con domicilio en calle Av. Mitre 311 de Bombal, con DNI 3.093.946.- Director Titular: Atilio Gervasio Tanoni, con domicilio en calle Santa Fe 679 de Bombal, con DNI 6.096.214.- Director Titular: Marcelino Nicolin Tanoni, con domicilio en calle Estanislao López 122 de Bombal, con DNI 6.090.982 - Director Titular: Luis Victorio Tanoni, con domicilio en calle V. Mújica 318 de Bombal, con DNI 6.101.873 Director Titular: Artemio Vicente Tanoni, con domicilio en calle Vera Mújica 378 de Bombal, con DNI 6.110.637 y Director Suplente: Roberto Jesús Tanoni con domicilio en calle José Galvez 583 de Bombal, con DNI 6.141.458

Todos establecieron como domicilio especial su domicilio particular.-

9) Organización de la administración: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al resto de los Directores Titulares, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, todo conforme al Art. 268 de la Ley 19.550.

10) Cierre del ejercicio social: El 31 de Agosto de cada año.

\$ 119□2456□Feb. 21

---

GAUDI CONSTRUCCIONES S.R.L.

DISOLUCION

## Fe de erratas

"inscrita en el Registro Publico de Comercio el 5 de Enero de 2000"

\$ 15.000.000 Feb. 21

---

GLOBAL BIZ S.R.L.

### CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete, entre los Señores Stura Roberto Carlos, nacido el 06 de mayo de 1971 soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cochabamba 257 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe , con D.N.I. nro. 22.175.211 y la señorita Alicia Ester Atencio, argentina, soltera, con domicilio en J. M. Rosas 1480 70 "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con documento nacional de identidad Nro. 13.093.411 es su carácter de apoderada, con poder otorgado según escritura 537 de fecha 14 de diciembre del 2006, concuerda Nro. 00448893 folio 895 del registro de Contratos públicos N° 365 otorgada por el señor García Gustavo Enrique nacido el 28 de octubre de 1969, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en 9 de Julio 1388 piso 3° Dpto. "D", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 21.044.807, todos hábiles para contratar se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las cláusulas siguientes:

Primera: Denominación: La sociedad se denominará "GLOBAL BIZ S.R.L." rigiéndose por las disposiciones de la ley 19550 y el presente contrato Social.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba 507 piso 1a Depto. "C" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe:

Tercera. Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades de Industrialización, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y compraventa al por mayor y/o menor de productos derivados del petróleo y/o residuos en general, como así también la recolección, transporte, almacenamiento, transformación, fraccionamiento, bajo cualquier sistema, de residuos y/o mercaderías derivadas del petróleo. Las tareas de distribución, transporte y/o recolección se realizaran exclusivamente con unidades contratadas a terceros.- La sociedad lo podrá realizar con particulares, con el estado, ya se Nacional provincial y/o Municipal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sea prohibidos por las leyes o por este contrato.

Quinta: Capital Social, queda fijado en la suma de treinta mil pesos, divididos en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 200.- (pesos doscientos) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Roberto Carlos Stura, suscribe 75 cuotas de \$ 200 cada una por un total de pesos quince Mil (\$ 15.000.-) y el socio Gustavo Enrique García, suscribe 75 cuota de \$ 200 cada

una por un total de pesos quince mil (\$ 15.000.-). En este acto los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción correspondiente a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo dentro de los doce meses corridos a contar de la fecha del presente instrumento constitutivo.

Sexta: Administración: La administración y representación legal de la sociedad corresponde al socio Gustavo Enrique García, quién queda designado gerente en este acto y actuará con su firma para obligar a la sociedad en las operaciones de administración ordinaria por todo el término de vigencia societaria.

Séptima: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales y las mayorías se regirán por lo dispuesto por la ley 19550, y sus modificatorias.

Octava: Cesión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550.

Novena: Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el último día del mes Febrero de cada año.

Décima: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, b) El remanente previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismo en proporción al capital ingresado.

Undécima: Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismo y lo por terceros.

Décimasegunda: Disolución y Liquidación: Disuelta la misma por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550 la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designe los socios, según las disposiciones del artículo 101 de la ley 19550. En este acto el socio Roberto Carlos Stura, autoriza al Gerente señor Gustavo Enrique García a tramitar la inscripción del presente contrato constitutivo ante el Registro Público de Comercio de Rosario provincia de Santa Fe, aceptar las modificaciones que se le indique, inclusive en la denominación societaria, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar la documentación correspondiente, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19550, por sí o por interpósita.

Décimatercera: Herederos: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido podrá continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería, disponiendo de un plazo, a partir del fallecimiento, de dos meses, para comunicar su decisión.

Décimocuarta: En todos los casos no previstos en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19550 (t.o. Ley 22903) y en su caso subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.

\$ 109□2463□Feb. 21

---

CONOMET S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber, que por acuerdo de fecha 4 de enero de 2007, los socios de "CONOMET S.R.L." con domicilio en calle Santiago 108 bis, de Rosario, han resuelto lo siguiente: 1) El socio Sr. Fernando Martín González, vende, cede y transfiere la cantidad de 25 cuotas, de \$ 10 valor nominal cada una, equivalentes a \$ 250, a favor de la Sra. Mónica Amalia Didier, L.C. 6.031.372, argentina, nacida el 23 de julio de 1949, con domicilio en calle Galileo 2459, piso 3ero., Depto. "A", de la ciudad autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante, divorciada, según acta nro. 2151, del 6 de marzo de 1990, juzgado nro. 7, sec. nro. 14, Capital Federal, y Miguel Angel González, vende, cede y transfiere la cantidad de 1475 cuotas, de \$ 10 valor nominal cada una, equivalentes a \$ 14.750, a favor de la Sra. Mónica Amalia Didier. 2) En consecuencia y en virtud de la cesión de cuotas el capital social de 2.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una queda conformado de la siguiente manera: la Sra. Mónica Amalia Didier, 1.500 cuotas, y el Sr. Miguel Angel González, 1.000. Las demás cláusulas sociales permanecen sin modificarse.-

\$ 21□2466□Feb. 21

---

## PROSERPINA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría de la Dra. María Celeste Rosso, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19,550 y según Resolución del día 28 de Diciembre de 2.006.

1) Integrantes de la sociedad: Liliana Alicia Colaprete, D.N.I. N° 17.716.127, apellido materno Prieto, argentina, comerciante, casada, nacida el 1° de Febrero de 1.966, domiciliada en calle Christophersen N° 426 de la localidad de Diego de Alvear, Provincia de Santa Fe y Jesica Noelia Rey, D.N.I. N° 31.710.478, apellido materno Colaprete, argentina, estudiante, soltera, nacida el 22 de Noviembre de 1.985, domiciliada en Christophersen N° 426 de la localidad de Diego de Alvear, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Diciembre de 2.006.

3) Denominación de la sociedad: "PROSERPINA S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Christophersen N° 426 de la localidad de Diego de Alvear, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Dedicarse al transporte de mercaderías no perecederas en general y cereales u oleaginosas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6) Plazo de duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de Capital de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Liliana Alicia Colaprete suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un

total de cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) en proporción del ochenta por ciento (80%) del total del capital social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa diez mil pesos (\$ 10.000.-) y Jérica Noelia Rey suscribe mil (1.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea un total de diez mil pesos (\$ 10.000.-), en proporción del veinte por ciento (20%) del capital social, integrando en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) que representa dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-). Deberán ambas, integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito, que representa treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500.-), dentro del año de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

8) Organo de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de la señora Liliana Alicia Colaprete, D.N.I. N° 17.716.127, quien reviste el cargo de socio-gerente. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación legal: Estará a cargo del socio-gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

11) Cesión de cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros. Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 14 de febrero de 2007.

\$ 46,42□2398□Feb. 21

---

CURTIPIEL S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "Expte. 1282, F° 204, Año 2.006. CURTIPIEL S.R.L. s/Contrato, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Socios: Altuna, Roberto Eduardo, D.N.I. N° 11.315.320, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 7 de agosto de 1.954, domiciliado en calle Hernandarias 1651 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-11315320-3 y Altuna, Eduardo Nicolás, D.N.I. N° 27.836.357, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 8 de abril de 1.980, domiciliado en calle Obispo Gelabert 2262 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-27836357-1.

2. Fecha del Contrato: 14 de diciembre de 2006.

3. Denominación: CURTIPIEL S.R.L.

4. Domicilio: Parque Industrial Sauce Viejo, Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) Industrial: el acopio, curtido y terminado de cueros de animales de todo tipo. b) Comercial: la compra, venta, importación, exportación de artículos de cueros curtidos terminados y artículos regionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica



para actuar y contratar según su objeto social.

6. Plazo: 20 (veinte) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), representado por seis mil (6.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Altuna Roberto Eduardo la cantidad de cinco mil doscientas (5.200) cuotas de capital por valor de quinientos veinte mil pesos (\$ 520.000) las que integra totalmente en bienes, según inventario que se firma por separado; y el señor Altuna Eduardo Nicolás la cantidad de ochocientas (800) cuotas de capital por valor de ochenta mil pesos (\$ 80.000), las que integra el 25% en dinero efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8. Administración y fiscalización: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Altuna Roberto Eduardo, quien tendrán el cargo de gerente. La Fiscalización estará a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto (conf. art. 55 LSC).

9. Representación legal: A cargo del gerente.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 13 de febrero de 2.007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 22□2399□Feb. 21

---

## TRANSPORTE DON PEDRO

S.R.L.

### CONTRATO

1.- Socios: Estela Maris Ferrero, argentina, D.N.I. 21.651.698, nacida el 10/03/1971, soltera, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 965 de la ciudad de Sunchales y Alejandro Ferrero, argentino, D.N.I. 23.819.517, nacido el 24/01/1974, soltero, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 965 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

2. Fecha de instrumento de constitución: 12 de noviembre de 2.006.

3. Denominación: TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.

4. Domicilio social: Av. Hipólito Irigoyen 1.487 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto transporte de carga, mercaderías generales, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá prestar servicios relacionados con el presente objeto social con bienes propios o de terceros. Tendrá facultades para realizar todo tipo de actos y gestiones tendientes a la consecución del mismo y que no resulten prohibidas por las leyes o por las

disposiciones del presente Estatuto. A los efectos pre-indicados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

6. Plazo de duración: 5 (cinco) años desde su inscripción en el R.P. de C.

7. Capital social: \$ 12.000.- (son pesos, doce mil) dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: la socia Estela Maris Ferrero, 600 (seiscientas) cuotas sociales, y el socio Alejandro Ferrero, 600 (seiscientas) cuotas sociales, integradas totalmente en efectivo.

8. Administración y representación legal: A cargo del Sr. Alejandro Ferrero en su carácter de socio gerente de la sociedad.

9. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 2 de Febrero de 2007. Héctor R. Albrecht, secretario.

\$ 48,73□2416□Feb. 21

---

FEDERAGRO FIRMAT S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dr. Marcelo Ferraro Secretaria de la Dra. María Celeste Rosso, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2005 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 2006, se dispuso el aumento del capital social de FEDERAGRO FIRMAT S.A. por lo cual se modificó el Artículo 4° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera "Artículo Cuarto: El capital social es de ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000,00) representado por un mil cuatrocientas acciones (1400) de cien pesos (\$ 100,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Art. 188° de la Ley 19.550.

\$ 17,93□2387□Feb. 21

---

LITORAL RUTA S.R.L.

(Antes José María Casco y Cía. S.R.L.)

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación: Según consta en el contrato de Cesión de fecha 11/07/2006, José María

Casco, argentino, casado, con domicilio en Boulevard Lehmann N° 309, de la ciudad de Rafaela, de profesión comerciante, D.N.I. N° 14.338.246, apellido materno "Simonsini" ha cedido al Sr. Matías Alfonso Casco, argentino, apellido materno Elzener, nacido el 27 de Agosto de 1986, D.N.I. N° 32.503.169, soltero, domiciliado igualmente en Boulevard Lehmann N° 309 de la ciudad de Rafaela, la cantidad de 1.000 cuotas sociales de capital de diez (\$ 0,10) centavos de valor nominal cada una. Asimismo, según consta en Acta N° 56 de fecha 11/07/2006, se resuelve modificar las cláusulas primera, segunda, cuarta y quinta del Contrato Social, las que quedarán redactadas como sigue:

"PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de LITORAL RUTA S.R.L. (antes José María Casco y Cía S.R.L.) y tendrá su domicilio en Bv. H. Irigoyen 288, 1º piso, Dpto. B de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. CUARTA: El Capital social se fija en la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000) dividido en ocho mil ochocientas (8800) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales, o sea, cuatro mil cuatrocientas (4400) cuotas Matías Alfonso Casco, y cuatro mil cuatrocientas (4400) cuotas la Sra. Alejandra Guadalupe Elsener. QUINTA: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Alejandra Guadalupe Elsener, D.N.I. N° 16.795.281, quien revestirá el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social, debiendo adicionar el sello de la sociedad a su firma individual. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad y no podrá comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantías o fianzas a terceros. Las facultades que derivan de la administración comprenden, además de las generales de administración, las siguientes: A) Adquirir por cualquier título de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos acciones y créditos y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro derecho real; B) Constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; C) Tomar dinero prestado a interés en establecimientos comerciales o bancos privados, nacionales, provinciales o extranjeros o cualquier otra institución de créditos con sujeción a las leyes, reglamentos y disposiciones que los rigen, o de particulares, estableciendo, en cada caso, la forma de pago y tipo de interés; D) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público y privado, con o sin garantías; E) Girar cheques sobre los depósitos en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, retirar fondos de los depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cualquier otra forma, retirar valores en custodia, firmar muebles, renovar documentos de cualquier especie, tomar cartas de crédito, retirar valores al cobro, percibir y dar recibos y cartas de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; F) Conferir poderes especiales o generales, sustituirlos y revocarlos, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, o cancelarlos total o parcialmente; G) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, pudiendo entablar y contestar demandas de cualquier especie; H) Formular protestas y protestos; I) Celebrar contratos de locación de servicios, fijar sueldos, salarios, habilitaciones, bonificaciones y contribuciones al personal; J) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, conviniendo las condiciones, plazos y formas de pago y renovar, ampliar, modificar, prorrogar o rescindir dichos contratos; K) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con el objeto social, L) Registrar e inscribir marcas y patentes de invención, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; M) Crear o participar en la creación de toda clase de sociedades; N) Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos; Ñ) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil, con excepción del inciso sexto del mismo, y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Queda estable que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no

taxativa. Rafaela, 6 de febrero de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 100□2422□Feb. 21

---

CHIAPERO y ASOC. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que CHIAPERO y ASOC. S.R.L., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción de la reforma de la Cláusula Tercera del Contrato social, por ampliación del objeto social, quedando con la siguiente redacción: Tercera. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación, reparación y venta de amortiguadores, repuestos para bicicletas, ciclomotores, motocicletas, automotores, camiones e implementos agrícolas, fabricación de maquinarias en general; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos detallados en el inciso anterior; c) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los items anteriores y a la prestación de servicios relacionados; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y permuta de toda Clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten, exceptuándose las actividades que incorporen a la sociedad a las corporaciones de control permanente; e) Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público; y, f) Constructoras: mediante el proyecto, la dirección y ejecución de obras de construcción civiles e industriales, viviendas y edificios de todo tipo, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, limpieza, decoración y pintura, que hagan al objeto social; ampliación, construcción y refacción de inmuebles en general. Rafaela, 5 de Febrero de 2007. - Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 50,16□2424□Feb. 21